

ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P
RESOLUCIÓN No. 1300 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMO RADICADO No. 1316 DE 10 DE
NOVIEMBRE DE 2022

EL DIRECTOR COMERCIAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE
1994 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A LOS
SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S

Que el (la) señor(a) MARÍA SOFÍA BERNAL MARTÍNEZ el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, presentó en la oficina de atención al usuario RECLAMO por COBROS INOPORTUNOS generado en el predio ubicado en la CRA 29A # 29I-76, identificado con Servicio Suscrito No. 34274, al cual se le asignó el radicado No 1316 de 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Estimado Usuario, atendiendo a su queja, le informamos que estaremos en constante auditoria con la empresa de mensajería subcontratada de hacer entregas oportunas de facturas, la fiel finalidad de ello, se dirige a garantizar la pronta y eficaz llegada de su facturación, para que pueda, cancelar en los puntos más cercanos conforme a su comodidad, sin embargo, al momento en que estas no lleguen a tiempo, recuerde que tiene el deber de acercarse hasta la empresa prestadora del servicio y solicitar copia de su última factura para el respectivo pago. Para efectos de que el recibo llegue oportunamente hasta su residencia, así mismo le recordamos que en caso de no recibir su factura podrá solicitar también copia al correo electrónico pqrnotificacion@atesa.com.co para hacerlo llegar por dicho medio.

De esta manera damos respuesta a su reclamación de forma clara, precisa, de fondo y dentro de la oportunidad legal correspondiente, ante cualquier inquietud que tenga al respecto puede dirigirse a nuestra oficina de atención al usuario o a través de los medios establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Por las anteriores consideraciones, la DIRECTOR COMERCIAL
de ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ACCEDE PARCIALMENTE a la pretensión del usuario contenida en RECLAMO No. 1316 de 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

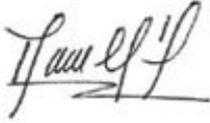
ARTÍCULO SEGUNDO: FACTURAR la prestación del servicio de aseo al predio ubicado en la CRA 29A # 29I-76, identificado con el Servicio Suscrito No. 34274, con la siguiente clasificación:

Clase de Uso	Unid Res	Unid No Res
RESID--EST_1	1	0

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente conforme a la normatividad vigente el contenido de la presente resolución al(a) señor(a) MARÍA SOFÍA BERNAL MARTÍNEZ, enviando citación a Correo Electrónico: mariasofiabernal2013@gmail.com, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente proceden por medio escrito y debidamente sustentados los Recursos de Reposición ante la DIRECTOR COMERCIAL de ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P, y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución al archivo para que obre de conformidad.

Dado en SANTAMARTA DISTRITO TURISTICO, el 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Boris Hernandez', with a horizontal line underneath.

BORIS HERNANDEZ
DIRECTOR COMERCIAL
Proyectó: silene lopez rivaldo